

ACTA NUMERO VEINTISEIS: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las catorce horas del día diecisiete de diciembre dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el club deportivo Los tigres de Caserío Llano Alegre solicito aporte para actividad festiva de fin de año, **EN CUANTO** se puede apoyar estas actividades **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el aporte y gasto por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE PASTOR ARGUETA, en concepto de aporte para actividad de fin de año del club deportivo “los tigres” de llano alegre, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico; **19-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante el Acuerdo Numero veintidós registrado en la acta número 24 de fecha 28 de noviembre del presente año se autorizó la entrega de un bono por la cantidad de \$50.00 a todos los empleados que hayan laborado mas de seis meses para esta municipalidad, **EN CUANTO**, se tiene la provisión presupuestaria y financiera y debe ejecutarse el referido acuerdo **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA** Autorizar al tesorero municipal para que genere el desembolso por la cantidad de DOS MIL SEICIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de todos los empleados municipales de esta alcaldía, en consecuencia deberá distribuir la referida cantidad en cuota bono de \$50.00 por cada trabajador, justificando el egreso mediante la emisión de planilla de pago de bono navideño, el monto referido será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-*9315-1-01-01-2-51107**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que mediante la emisión del Acuerdo Numero 24 registrado en la acta Numero 22 de fecha 22 de octubre de dos mil diecinueve, se adjudicó la formulación de la Carpeta Técnica

denominada: MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETEADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE BADEN ESCISTE Y CONSTRUCCION DE CANALETA CON MAMPOSTEWRIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS PÉRAZA CANTON AGUA ZARCA, OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO** se tiene el documento técnico mismo que se ha revisado en sus componentes de factibilidad, técnicos, financieros , y se concluye que la proyección de la obra suple las expectativas proyectadas **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, 1.-) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETEADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE BADEN ESCISTE Y CONSTRUCCION DE CANALETA CON MAMPOSTEWRIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS PÉRAZA CANTON AGUA ZARCA, OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 2.- autorizar el pago por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ICEPROM S.A de C.V. En concepto de pago del 50% del monto por formulación de la referida carpeta, 3.- Autorizar a la UACI, para que continúe con el proceso respectivo de llamar a cotizantes para seleccionar el realizador de la obra física en lo que se refiere al proyecto referido.- los fondos erogados serán cargados a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-03-01-1-111-61599**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses ANTERIORES, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano de esta población, mes de AGOSTO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54317**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Tres, registrado en la Acta Numero 25 de fecha 09 de diciembre de 2019, se adjudicó el proyecto denominado, MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL CASCO URBANO DE OSICALA Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA, DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la sociedad CONSTRUELE S.A DE C.V. Por el monto de **(\$321,500.02) EN CUANTO**, el contratista ha presentado el contrato y gestión de la fianza que garantizará la BUENA INVERSION DEL 30% DE ANTICIPO, así mismo la facturación No 0340, estando todo en regla legal, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, 1.-) solicitar al banco el desembolso por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, desde la cuenta corriente denominada “ puente” No. **140000718**, mismos que deberán ser transferidos íntegramente a la cuenta corriente: **10000040000743** denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, cuyo fin será hacer efectivo el pago de anticipo del 30% con respecto al proyecto ya referido mismo que fue adjudicado a la sociedad CONSTRUELE S.A de C.V. - **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el

Art. 45 del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, salva su voto en el presente acuerdo, **No. 05** de la acta **No. 26** de fecha **17 de diciembre de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-"*****" **NOTIFIQUESE**"*****"

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se han revisado en fondo y forma los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Centro América, Cantón Agua Zarca de ésta jurisdicción, que se abrevia **ADESCOCA**, **EN CUANTO** la estructura normativa estatutaria no presenta regulaciones que violenten la Constitución de la Republica, leyes secundarias, o especiales, ni contrarían la moral tampoco las buenas costumbres de la comunidad ni de su entorno **POR TANTO**, con base a los Artículos 30 numeral 12, 119, 120, y 121 del Código Municipal el Concejo Municipal **ACUERDA**, conferir **PERSONALIDAD JURIDICA**, a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Centro América, Cantón Agua Zarca, que se abrevia **ADESCOCA**, en consecuencia a partir, de los tramites posteriores al presente Acuerdo, sea considerada una entidad Jurídicamente constituida, que vela por el desarrollo comunitario de su territorio de acción.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la municipalidad de Osicala, es propietaria de un inmueble que alverja el parque municipal urbano, **EN CUANTO**, dentro de las competencias municipales el numeral 9 del código municipal regula que compete al municipio la promoción al comercio local, y estimular el empleo, **POR TANTO** y como muestra de apoyo e impulso al desarrollo comercial a solicitud de la Asociación Cooperativa San Carlos 2 de R.L. del caserío el Tablón Cantón Agua Zarca de esta jurisdicción, y con base a lo regulado en el artículo 30 Nral. 18 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA**, **1.-)** Suscribir comodato de una porción del inmueble del parque municipal de Osicala, cuya capacidad máxima a ceder es **CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y por el rumbo Sur Poniente, y en colindancias en los rumbos, Norte, Oriente, con el resto del parque, y en los rumbos, Poniente y Sur, con la Acera peatonal, siempre propiedad, municipal, cuyo plazo es por setenta y cinco años, **2.-)** Autorizar al señor Alcalde Municipal **CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ** para que comparezca ante notario a la formalización y firma del documento respectivo que corresponde a la ejecución del presente acuerdo "*****" **CERTIFIQUESE**"*****"

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, , que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y no compensan los gastos mensuales **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de salarios mes de diciembre mismos que deben ser entregados antes que finalice el año 2019 **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de **TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** del 75% **FODES**, a la cuenta **FONDOS PROPIOS**, cuyo destino será hacer efectivo el pago de salarios mes de diciembre al personal de esta alcaldía, el concejo asume el compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de NOVIEMBRE - DICIEMBRE, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**, 1.-) Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, 2.-) Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, mes de noviembre por la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad promueve el deporte entre la juventud, **EN CUANTO** dentro de las actividades se ha realizado un torneo navideño de futbol del cual se jugaran las finales, **POR TANTO** y para facilitar las premiaciones en efectivo en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar anticipo por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MIGUEL ADELMO NOLASCO, fondos que serán distribuidos en los premios de los finalistas del torneo navideño municipal, y que deberá liquidar con la entrega a tesorería de los recibos legales respectivos, la cantidad referida será erogada de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la unidad de cuentas corrientes a informado que al cierre del año 2019, se ha generado mora tributaria en el rubro deudores monetarios por tasas municipales, **EN CUANTO** se tiene la evidencia que se ha realizado las gestiones de cobro y no fueron suficientes,

POR TANTO, y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar a la Contadora Municipal Licenciada Teresa de Jesus Iglesias Sorto, para que realice los ajustes contables en las cuentas específicas contables, en lo que respecta al rubro DEUDORES MONETARIOS DIVERSOS con referencia al cierre contable al 31 de diciembre de dos mil diecinueve que han sido informados por el Jefe de la Unidad de Cuentas corrientes y catastro, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	SALDO MORA A DICIEMBRE 2019
TASAS	\$27,208.41
TOTAL	\$27,208.41

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTE

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal

Alcaldía municipal de Osicala departamento, de Morazán, a las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.-

A esta hora y fecha se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales, tomadas en veintiséis sesiones de concejo municipal celebradas durante el año 2019 que hoy finaliza consta de veintiséis actas, registradas en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO FOLIOS

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Envelé García Guevara
Síndico Municipal